

# Acuerdo de confidencialidad y uso de la información

Cliente

**Nota:** Última versión: Versión 1.0.0 - 01/04/2022

## Definiciones

**Acuerdo,** se entiende como el presente Acuerdo de Confidencialidad y Uso de la Información.

**Destinatario,** comprende a usted como Cliente del servicio *Autoinspector* y los terceros que interactúan de manera habitual u ocasional que accedan a información sensible y/o a los recursos informáticos en el desarrollo de sus tareas habituales

**Información Confidencial,** Comprende, de manera colectiva, toda la información que sea suministrada por REVELACION DATA S.A.S.- en adelante "Autoinspector"- o que el "Destinatario" adquiera en el desarrollo de la relación contractual, al igual que todos los datos de índole financiera y/o comercial, know – how, conceptos, técnicas, principios, ideas de negocio, proyectos presentes, pasados o futuros y demás conceptos subyacentes a sus sistemas y aplicaciones informáticas, móviles o web a los que pudiera tener acceso como consecuencia del desarrollo de sus funciones, así como otros datos e información, análisis, estudios, notas, recopilaciones, resúmenes, memorandos, informes, ideas de negocio, y conclusiones o cualquier otro documento preparado por Autoinspector (incluyendo sus empleados, asesores o representantes) relacionada con las actividades propias del mismo. Asimismo se entiende como Información Confidencial: (1) La información que no sea pública y sea conocida por "el destinatario" en su condición de Cliente, bien que la misma sea escrita, oral o visual, (2) Cualquier tipo de información relacionada con el funcionamiento de Autoinspector, su infraestructura, hardware, software de toda índole, datos, bases de datos, proyectos, ideas de negocio, aplicaciones desarrolladas, en desarrollo o a desarrollar, APIs, backend, frontend, bots, modelos de inteligencia artificial, machine learning, algoritmos y modelos de ciencia de datos, usuarios, comunicaciones y seguridad Informática; (3) Cualquier tipo de información técnica, jurídica, financiera, nuevas

tecnologías y cualquier otra relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de Autoinspector, y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que la misma sea escrita, oral o visual, o en cualquier forma tangible o no, incluidos los mensajes de datos, de la cual el destinatario tenga conocimiento o a la que tenga acceso por cualquier medio o circunstancia en virtud de su condición y generadas a partir de los servicios prestados y durante su relación con Autoinspector.

## Manejo de la información confidencial

EL DESTINATARIO reconoce de manera expresa, la naturaleza Confidencial de toda la Información que le suministre y le haya suministrado Autoinspector y el hecho que dicha información confidencial le pertenece a Autoinspector y es de su propiedad exclusiva. En consecuencia, EL DESTINATARIO acepta y está de acuerdo en que: (1) Sólo utilizará la Información Confidencial con el propósito exclusivo de desarrollar las integraciones que han sido acordadas con Autoinspector o sus representantes; (2) No permitirá el acceso a la Información Confidencial ni divulgará de manera parcial o total su contenido a ningún tercero, sin el consentimiento escrito u oral previo de Autoinspector, salvo en aquellos casos en que sea necesario divulgar ese contenido con el propósito exclusivo de desarrollar las integraciones que han sido acordadas Autoinspector conforme lo estipulado en el numeral anterior. Las integraciones corresponden a la forma de consumir y utilizar los servicios provistos por Autoinspector.

## Información no sujeta a confidencialidad o reserva

Se excluye de los efectos de este Acuerdo aquella información sujeta a confidencialidad y reserva que: (1) Al momento de ser revelada sea ya de dominio público, o que, luego de dicha revelación, se convierta de dominio público por causas no imputables al DESTINATARIO, para lo cual, se entenderá que es de dominio público la información que aparezca en una fuente de divulgación de libre acceso al público en general, (2) Que EL DESTINATARIO la haya obtenido sin obligarse a guardarla en reserva, de fuente distinta a Autoinspector y sin que dicha fuente esté desconociendo o violando un pacto de reserva o confidencialidad y (3) la que expresamente autorice a divulgar Autoinspector.

## Obligaciones de la parte receptora

EL DESTINATARIO, receptor de la Información Confidencial se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre la documentación e información que conozca, reciba o intercambie con ocasión de la relación contractual. En particular, se obliga a: (1) Proteger la confidencialidad de la información verbal, escrita o que por cualquier otro medio reciba de Autoinspector, obligándose en forma irrevocable ante Autoinspector a no revelar, divulgar, facilitar -bajo cualquier forma- a ninguna persona física o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona física o jurídica, pública o privada, toda la información relacionada con el ejercicio de sus funciones de integración y/o consumo del servicio, como así también las políticas y/o cualquier otra información vinculada. (2) Usar toda la Información Confidencial que se le entregue o que produzca solamente a los efectos del desarrollo del trabajo conjunto, integraciones y/o consumo del Servicio. Igualmente, se obliga a mantener dicha información en reserva hasta tanto adquiera carácter público. (3) Implementar mecanismos adecuados para proteger la confidencialidad de la misma guardando dicha Información Confidencial en un lugar de acceso restringido y con las mismas seguridades que utiliza para su propia información confidencial. (4) Cumplir con la obligación de confidencialidad de la misma forma y con el mismo cuidado con que se realiza la protección de la información confidencial propia. (5) No desarrollar un servicio de similares características y/o alcance dentro de los plazos establecidos en el tiempo que indique la Cláusula de "Duración" como plazo adicional.

Las partes declaran bajo juramento que cumplen estrictamente con las disposiciones emergentes de las Leyes de Protección de Datos Personales.

En tal sentido, se obligan recíprocamente a mantener estricta confidencialidad sobre los datos, documentación e información que conozcan, reciban o intercambien en ocasión del presente contrato.

## Duración

EL DESTINATARIO asume la obligación de confidencialidad acordada en el presente Convenio por todo el plazo de la relación contractual y por plazo ilimitado luego de la extinción del contrato.

## Devolución de la información

En caso de terminación de la prestación del servicio por cualquier causa, EL DESTINATARIO se obliga a reintegrar o destruir, según le solicite Autoinspector, por escrito, toda la documentación e información que le haya sido suministrada y todo otro material o documento que incorpore o refleje Información Confidencial, a la que haya tenido acceso y que conserve EL DESTINATARIO. La entrega de la documentación se deberá efectuar en un plazo no mayor a quince (15) días corridos siguientes a la solicitud de entrega de tal documentación por parte de Autoinspector. Igualmente, cualquier Información Confidencial mantenida en computadoras personales, medios magnéticos o cualquier otro similar, será resguardada o destruida si así es requerido por Autoinspector. Una vez devuelta y/o destruida la mencionada documentación, EL DESTINATARIO hará constar mediante comunicación escrita que adoptará el carácter de declaración jurada con todos sus efectos, que no se encuentra en su poder ningún otro documento o información sujeto a la obligación de confidencialidad aquí establecida.

## Cláusula penal

Se deja constancia que la violación o el incumplimiento de la obligación de confidencialidad a cargo de EL DESTINATARIO, así como la falsedad de la información que pudiere brindar a terceros, podrá dejarlo incurso en el delito de violación de secreto tipificado en el artículo 156 del Código Penal de la Nación argentina, haciéndolo responsable de los daños y perjuicios que su divulgación indebida pudiera ocasionar, siendo facultad de Autoinspector formular la denuncia del caso y constituirse en parte querellante o particular damnificado.

## Compensación. Resarcimiento.

Queda expresamente convenido que todo incumplimiento total y/o parcial imputable al DESTINATARIO con relación a las obligaciones de confidencialidad asumidas por el presente, facultará a Autoinspector para disponer la extinción del contrato de locación de servicios con justa causa. Asimismo, Autoinspector queda facultado para accionar por los daños y perjuicios efectivamente ocasionados, así como para constituirse en parte querellante-particular damnificado en denuncia penal contra EL DESTINATARIO.

## Uso de recursos informáticos

EL DESTINATARIO se obliga a aceptar las responsabilidades sobre el uso de recursos informáticos y de su Perfil de Usuario, transcriptas a continuación: (i) No divulgar las claves de acceso (Identificación ó Perfil de Usuario y Contraseña) debido a que las mismas son personales e intransferibles, siendo su uso responsabilidad DEL DESTINATARIO. (ii) Renovar las contraseñas, siendo conveniente modificarlas cada vez que se tengan dudas sobre la confidencialidad de la misma. (iii) Desconectarse cada vez que se finalice una sesión, a fin de evitar el uso de la contraseña por otra persona. La información que maneje EL DESTINATARIO, es de exclusiva propiedad de Autoinspector, por lo cual, dicha información podrá ser revisada y monitoreada por ésta en cualquier momento. El DESTINATARIO reconoce que dicho monitoreo no viola sus derechos.

## Constitución de domicilio

Las comunicaciones y notificaciones extrajudiciales o judiciales derivadas de este acuerdo, se tendrán por válidamente cursadas, cuando resulten dirigidas a los domicilios físicos o electrónicos constituidos por las partes. REVELACION DATA S.A.S. constituye domicilio físico en 5 número 78, La Plata, Buenos Aires, Argentina y domicilio electrónico en [legal@revelaciondata.com.ar](mailto:legal@revelaciondata.com.ar), mientras que EL DESTINATARIO constituye domicilios físico y electrónico en el infra consignado.

## Jurisdicción

A todos los efectos legales, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de La Plata, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

## Legislación aplicable

Este Acuerdo se regirá por las leyes de la República Argentina y se interpretará de acuerdo con las mismas.

He leído y estudiado de manera detenida los términos y el contenido del Acuerdo de Confidencialidad y manifiesto estar de acuerdo con todas sus condiciones y las acepto en todo su alcance a partir de la fecha.